



## ANEXO III

### EXTRACTO DEL EL CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA PENITENCIARIA, ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En Sevilla, a 23 de Marzo de 1992

...

#### CLÁUSULAS

##### **PRIMERA.- Objeto del Convenio**

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías de Presidencia, Gobernación, Trabajo, Obras Públicas y Transportes, Salud, Asuntos Sociales, Educación y Ciencia y la de Cultura y Medio Ambiente, y el Ministerio de Justicia a través de su Secretaría General de Asuntos Penitenciarios para conseguir los fines que la Constitución Española y las leyes vigentes establecen para las penas de privación de la libertad, es decir, la reeducación y reinserción social de las personas internadas en los Establecimientos Penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios.

##### **SEGUNDA.- Ámbito de aplicación**

El ámbito del Convenio se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Andalucía pudiendo beneficiarse del mismo todos los internos de los siguientes establecimientos penitenciarios:

- Algeciras - Almería
- Cádiz-Puerto II - Córdoba
- Granada - Huelva
- Jaén - Jerez de la Frontera
- Málaga - Puerto de Santa María I - Sevilla I - Sevilla II
- Psiquiátrico de Sevilla - Alcalá de Guadaíra

Igualmente se entenderán beneficiarios del presente Convenio los internos de los establecimientos que, durante su vigencia, puedan inaugurarse dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### **TERCERA.- Áreas de acción**

La colaboración derivada del presente Convenio comprende las áreas de Información, Educativa, de Formación profesional ocupacional y fomento de empleo, Cultural, de Educación físico-deportiva, de Atención Sanitaria y de Asistencia Social.

#### **6. Área de atención sanitaria**

...

Organización de actividades y programas específicos, encaminados directamente a prevenir la enfermedad y a mejorar la salud, en una población calificada de alto riesgo. Se concretan en:

- Atención primaria:



Asociación Pro Derechos  
Humanos de Andalucía

Sede andaluza

C/ Blanco White nº5. ACC.A

cp. 41018 Sevilla

Teléfono: 954 537 965 Fax: 954 534 086

email: secretaria@apdha.org

- \* Programas de educación para la salud.
- \* Campañas de medicina preventiva y vigilancia epidemiológica.

- **Atención especializada: atención ambulatoria en centros penitenciarios y hospitalaria en centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud.**

- **Especial** atención a problemas de salud mental.

-

.- Formación continuada del personal sanitario penitenciario en instituciones del Servicio Andaluz de Salud.

#### **CUARTA.- Forma de colaboración de las partes**

##### **6. Área de atención sanitaria**

La Consejería de Salud incluirá a los Centros Penitenciarios en los programas y campañas de medicina preventiva existentes en la Comunidad, considerándolos como una población de alto riesgo de atención preferente, y aportando los medios personales y materiales precisos para ello, incluyendo el área de salud mental.

En concreto facilitará el soporte analítico para las muestras de los internos que, tanto a efectos epidemiológicos como diagnósticos, puedan llegar a los hospitales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

La Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por su parte, se encargará de la preparación y transporte de las citadas muestras hasta los servicios de laboratorio correspondientes así como su posterior recogida.

**El Servicio Andaluz de Salud ofertará a sus médicos especialistas la posibilidad de pasar consulta, en el interior de los establecimientos penitenciarios, de acuerdo con las necesidades que los servicios sanitarios de éstos estimen necesario.**

Ello no comportará relación contractual alguna ni desempeño de plaza en el Ministerio de Justicia.

Los equipos de salud mental del Servicio Andaluz de Salud actuarán como equipos de segundo nivel, considerando los equipos sanitarios de Instituciones Penitenciarias como unos más de atención primaria, decidiendo aquéllos, en caso necesario, la hospitalización colaborando en los programas de rehabilitación de los pacientes crónicos que lo precisen.

El Servicio Andaluz de Salud creará zonas de seguridad en los hospitales de él dependientes que permitan el eventual ingreso de pacientes reclusos.

El Ministerio de Justicia, por el procedimiento oportuno al efecto, realizará las correspondientes transferencias de créditos a la Comunidad Autónoma, con el fin de cubrir el incremento de gastos derivados de la aplicación de los párrafos anteriores. Asimismo, la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios es responsable del acondicionamiento de los locales y del equipamiento con el material clínico correspondiente para que tales consultas puedan llevarse a efecto.

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus programas incluirá la formación de médicos y demás personal sanitario de Instituciones Penitenciarias en los centro de él dependientes.



**Asociación Pro Derechos  
Humanos de Andalucía**

**Sede andaluza**

C/ Blanco White nº5. ACC.A

cp. 41018 Sevilla

Teléfono: 954 537 965 Fax: 954 534 086

email: secretaria@apdha.org

### **SÉPTIMA.- Seguimiento del Convenio**

En base a la propuesta de programación elaborada por cada uno de los Centros Penitenciarios, se establecerán anualmente las actividades a desarrollar dentro de cada una de las áreas de acción, **elaborándose un Programa Anual de colaboración.**

Para ello se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:.....

**La Comisión analizará las propuestas y determinará el Programa Anual de colaboración, que incluirá:**

- las acciones a desarrollar en cada Centro, por cada una de las áreas.
- los medios humanos y materiales a utilizar.
- los responsables de cada una de las acciones concretas.
- la concreción de las aportaciones de las partes, dentro del marco de este Convenio.

**La Comisión, que se reunirá al menos dos veces al año, determinará un proceso de seguimiento, evaluación y, en su caso, modificación de la programación efectuada, para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.**

**Anualmente aprobará la Memoria de actuaciones** de colaboración desarrolladas al amparo del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento podrá igualmente acordar la constitución de comisiones provinciales o sectoriales, para un mejor control y evaluación de las actividades a desarrollar.

Con independencia de ello, la Junta de Andalucía podrá recabar información en cualquier momento a los Centros Penitenciarios sobre el desarrollo de los programas de colaboración.

Serán interlocutores responsables ante el Gobierno Andaluz de las acciones a desarrollar en cada centro penitenciario, los Directores o Gerentes de los establecimientos, quienes podrán delegar tal representación en alguno de los Subdirectores, en su caso.



**Asociación Pro Derechos  
Humanos de Andalucía**

**Sede andaluza**

C/ Blanco White nº5. ACC.A  
cp. 41018 Sevilla  
Teléfono: 954 537 965 Fax: 954 534 086  
email: [secretaria@apdha.org](mailto:secretaria@apdha.org)